



### C I R C U L A R CSJTOC23-172

Fecha: 17 de agosto de 2023

Para: JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: SOLICITUD DOCUMENTACION PARA TRAMITAR EXPEDICION DE CARNET DE JUECES DE PAZ Y PÓLIZA DE VIDA

Respetados (as) Señores (as)

En mi calidad de vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, y de acuerdo a los compromisos adquiridos en la reunión anterior, comedidamente le solicitamos remitir a la mayor brevedad posible la siguiente documentación a efectos de poder tramitar la expedición del carnet de Juez de Paz y Juez de Paz de Reconsideración ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

La documentación requerida es la siguiente

Para la inscripción y expedición del carné de Juez de Paz y de Reconsideración, el interesado deberá presentar, ante el Consejo Seccional de la Judicatura que elija, preferiblemente el más cercano a su domicilio, el formulario único para múltiples trámites totalmente diligenciado, a través del proceso de preinscripción en línea desde la página web <https://sirna.ramajudicial.gov.co> junto con los siguientes documentos:

- Acta de posesión como Juez de Paz y de Reconsideración.
- Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- Dos (2) fotografías recientes a color, fondo azul claro, tamaño 3x4.-
- Para efectos de un duplicado debe aportar consignación bancaria por el valor establecido.

Es importante indicar que junto con los documentos arriba referenciados, se debe allegar el formulario único para múltiples tramites totalmente diligenciado con firma y huella legibles, preferiblemente en formato PDF y la fotografía en formato JPG

Así mismo se indica que respecto a la designación de beneficiarios en la póliza de vida, se debe tramitar directamente ante la oficina de talento humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, ubicada en la Cara 5 N° 41-16 Edificio F-25 Piso 16, y para lo cual nos permitimos adjuntar el respectivo formato.

Se fija como plazo máximo hasta el jueves 31 de agosto para adelantar en trámite de inscripción y expedición del carnet que los acredite como jueces de paz y de reconsideración.

Circular No. 2

Del mismo modo se allega el formulario para la recolección de la información estadística sobre la gestión que ustedes adelantan como jueces de paz y de reconsideración, la cual se debe diligenciar semestralmente y rendir durante los 5 días siguientes al vencimiento del semestre del 1 de enero a 30 de junio se debe rendir en julio y del 1 de Julio al 31 de Diciembre se debe rendir en enero.

Por último, agradecemos informar de manera oficial el nombre de juez de paz de reconsideración que ha sido designado como representante de la jurisdicción especial de paz ante el Comité Departamental de jueces de paz y de reconsideración.

Por lo demás informamos, que el Consejo Seccional de la Judicatura brindará el apoyo y colaboración requerida para quienes quieran acudir adelantar estos trámites de manera personal, de igual manera nos permitimos adjuntar copia de los Acuerdos reglamentarios suscritos por el Consejo Superior de la Judicatura que rigen la materia y el Acuerdo Seccional CSJTOA21-33 01/09/2021 "Por el cual se crea y reglamenta el Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción Especial de Paz en el Distrito Judicial de Ibagué" para lo pertinente.

Cordialmente,



**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**

Vicepresidente

Anexo lo enunciado.

ASDG/ apos